

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de diciembre de 2012, por la que se dispone la publicación del plan plurianual de evaluación general del sistema educativo andaluz para el periodo 2012-2016.

De conformidad con el artículo 25.3 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, se dispone la publicación del plan plurianual de evaluación general del sistema educativo andaluz para el periodo 2012-2016, aprobado por el Consejo Rector de la citada Agencia el 23 de octubre de 2012, que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 18 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

PLAN PLURIANUAL PARA LA EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ (2012-2016)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 142.1, establece que la evaluación del sistema educativo será realizada por el Instituto de Evaluación y por los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que éstas determinen.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 153.1, recoge que la evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo, en el artículo 153.2, se determina que dicha evaluación se extenderá a todos los ámbitos del sistema educativo regulados en dicha Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa. Por último, en su artículo 155, dispone que la evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Tras el balance realizado del primer plan plurianual de evaluación general del sistema educativo andaluz, siguiendo los procesos de evaluación interna y el contenido de las memorias anuales de actividades realizadas, se formula este segundo plan plurianual que posibilita la planificación estratégica de las actuaciones que, en desarrollo de sus funciones, la Agencia debe realizar para asegurar la consecución de los objetivos que la normativa le encomienda en relación con la evaluación del sistema educativo andaluz para el periodo 2012-2016. Para su desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 10.d) del citado Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, el Consejo Rector aprobará anualmente el plan general de actividades de la Agencia correspondiente a los siguientes cursos escolares: 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

En el marco del modelo interno de gestión de calidad EFQM, adoptado por esta Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos, se describe una planificación basada en procesos con una doble finalidad: por un lado, priorizar, por parte del Consejo Rector, las líneas generales de trabajo; y, por otro, posibilitar a este organismo la evaluación de cualquiera de los elementos del sistema educativo que, a lo largo del cuatrienio, se pudiera requerir, dentro del marco de competencias y potestades definidas en sus Estatutos.

1. ENFOQUE

1.1. Misión y visión de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

a) Misión: Contribuir a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo andaluz mediante la evaluación de los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

b) Visión: Hacer una Agencia útil que sirva para mejorar la escuela y el rendimiento escolar del alumnado, genere credibilidad en todos los sectores de la comunidad educativa, contribuya a que la evaluación se convierta en un elemento deseable y necesario para la mejora y ayude a la Administración educativa en la fundamentación de decisiones para la mejora de sus políticas.

1.2. Grupos de interés.

Son destinatarios de las actuaciones de la Agencia: Las Direcciones Generales y otros órganos de la Consejería de Educación e instituciones de la Junta de Andalucía; las Delegaciones territoriales de Educación, Cultura y Deporte; los servicios de inspección educativa, orientación y formación; los centros docentes y servicios educativos; el personal docente y de atención educativa complementaria; el alumnado y sus familias; las organizaciones o asociaciones representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar y la sociedad en general.

1.3. Objetivos generales.

1. Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el sistema educativo andaluz.

2. Homologar indicadores, criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los utilizados por otros organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales.

3. Diseñar e implementar las evaluaciones previstas en el artículo 6 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, de conformidad con la normativa que las regulen.

4. Evaluar el sistema educativo de Andalucía, teniendo en cuenta los resultados de sus diferentes elementos y la realización de estudios comparados con otros sistemas nacionales e internacionales.

5. Continuar en la implantación de un sistema homologado internacionalmente de gestión de calidad que facilite la planificación y el desarrollo de las distintas acciones de la Agencia y asegure la eficacia de su rendimiento, a través de acciones de soporte y apoyo a la organización interna, la informatización de su gestión y de su evaluación continua.

1.4. Fundamentos técnicos.

Los principios y criterios técnicos del modelo integrado de evaluación del sistema educativo andaluz que sustentan este plan plurianual suponen una evaluación rigurosa y sistemática basada en la detección de necesidades, el establecimiento de objetivos e indicadores de resultados, así como la elaboración de instrumentos de evaluación. Se pretende, además, impulsar el fomento de la autoevaluación con el objetivo de que sea percibida como un instrumento necesario para propiciar cambios e instaurar las innovaciones pertinentes hacia la mejora de las prácticas educativas.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa apuesta por una evaluación marcadamente formativa que, con transparencia y objetividad, ofrezca a los diversos grupos de interés modelos de referencia y sistemas de acompañamiento que generen seguridad, confianza y credibilidad. Se trata, pues, de un modelo de mejora continua que evidencie la utilidad y el beneficio de la evaluación, propiciando el apoyo a los procesos y a las personas y disipando, al mismo tiempo, cualquier sospecha sobre la posibilidad de exclusión, sanción o establecimiento de «ranking» o clasificaciones.

Las evaluaciones programadas van dirigidas hacia un conocimiento sistematizado y riguroso de la realidad para mejorarla con los cambios e innovaciones pertinentes. Se impulsa una cultura de la evaluación mediante la evidencia de la utilidad y el beneficio de la misma, la transparencia de sus objetivos, métodos, instrumentos y efectos.

Para asegurar la calidad de sus actuaciones, en el plazo del cuatrienio de vigencia del presente plan, la Agencia realizará su planificación, desarrollo y evaluación conforme al modelo de gestión de calidad adoptado, elaborando instrumentos, gestionando los procesos y los resultados e incluyendo medios telemáticos que favorezcan la interacción con los distintos grupos de interés.

La gestión por procesos es un principio básico y fundamental para la obtención de resultados. Se trata de explicitar lo que la Agencia va a hacer para diseñar, gestionar y mejorar sus actuaciones, para apoyar sus políticas y estrategias y para satisfacer a los diferentes grupos de interés, generando cada vez mayor valor. Se han identificado los siguientes procesos:

a) Procesos estratégicos: Vinculados al ámbito de las responsabilidades de la Dirección General para el diseño y ejecución de la planificación con el fin de asegurar el despliegue de la misión a través de la visión y de las propuestas de mejora surgidas, tras la evaluación de las actuaciones, en las Memorias anuales.

b) Procesos clave: Referidos a factores críticos de éxito que influyen de forma determinante en la utilidad de la Agencia, en la credibilidad de sus estudios y en una valoración positiva de los grupos de interés.

c) Procesos operativos: Aquellos ligados directamente con la prestación del servicio por parte de los distintos departamentos de este organismo.

d) Procesos de apoyo: Dan soporte y hacen viables los procesos descritos anteriormente. Suelen referirse a aspectos relacionados con la organización interna y la gestión de recursos económicos y personales.

1.5. Planteamiento ético.

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, la evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

Así mismo, todas las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se regirán por los principios de independencia, transparencia, imparcialidad y respeto por la igualdad. La resolución de los procesos de evaluación y acreditación que realice la Agencia con motivo del desarrollo del presente Plan, deberá estar motivada y tendrá carácter confidencial en el caso de las personas físicas.

La información que se utilice será objetiva y se publicará aquella que resulte de interés general para la ciudadanía y para el conocimiento que la misma debe tener del sistema educativo andaluz. En cualquier caso, tal información se regirá por criterios de veracidad contrastada y no discriminación por razón de sexo o de cualquier otra índole.

Los datos de carácter personal que esta Agencia recabe de la Administración educativa o de los propios interesados, necesarios para el ejercicio de sus funciones, serán tratados con técnicas organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. DESPLIEGUE

2.1. Proceso estratégico sobre diseño, seguimiento y evaluación de la planificación.

2.1.1. Objetivos específicos:

- Concretar las actuaciones a desarrollar en el plan general de actividades correspondiente a cada curso escolar, a partir de las líneas de actuación previstas en el plan plurianual.
- Realizar un seguimiento sobre las acciones programadas, especialmente, de aquellas consideradas críticas.
- Elaborar las memorias anuales de cada curso escolar a partir de la evaluación de resultados de las actuaciones desarrolladas.

2.1.2. Líneas de actuación sobre planificación anual y seguimiento de actuaciones:

- Diseño de actuaciones y procedimientos.
- Propuesta de planificación para su elevación al Consejo Rector.
- Aprobación del plan general de actividades correspondiente al curso escolar.
- Seguimiento de actuaciones por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

2.1.3. Líneas de actuación sobre evaluación de actuaciones y Memoria anual:

- Elaboración de informes finales de las actuaciones.
- Propuesta de memoria anual para su elevación al Consejo Rector.
- Aprobación de la memoria anual correspondiente al curso escolar.

2.2. Proceso clave sobre modelos de referencia de buenas prácticas.

2.2.1. Objetivos específicos:

- Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, la actividad del profesorado y la función directiva, con objeto de identificar y definir buenas prácticas.
- Elaborar modelos de referencia para el apoyo al profesorado y la función directiva.

2.2.2. Líneas de actuación sobre modelos de referencia de centros, planes y servicios:

- Evaluación del funcionamiento de los centros docentes para la identificación y publicación de buenas prácticas de organización y gestión de centros que faciliten el éxito escolar de todo el alumnado.
- Evaluación del funcionamiento de los programas y servicios educativos para la identificación y publicación de sus buenas prácticas.

2.2.3. Líneas de actuación sobre modelos de referencia de función docente y directiva:

- Evaluación de la actividad del profesorado y de la función directiva para detectar y publicar buenas prácticas docentes y directivas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2.2.4. Líneas de actuación sobre modelos de referencia de desarrollo de las competencias básicas del alumnado:

- Actualización y publicación de guías de evaluación de las competencias básicas del alumnado.

2.3. Proceso clave sobre homologación de indicadores, criterios y métodos de evaluación.

2.3.1. Objetivos específicos:

- Establecer un sistema de indicadores homologados para la autoevaluación de centros públicos docentes de Andalucía que permita a cada centro conocer sus tendencias, así como la comparación de sus resultados con otros elementos de referencia: centros con ISC similar, zona educativa y Andalucía.
- Favorecer el estudio comparado del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países mediante la validación y homologación de criterios, métodos e instrumentos de evaluación.
- Validar instrumentos de evaluación mediante la utilización de la técnica de «juicio de personas expertas» y otras técnicas estadísticas que garanticen su fiabilidad.

2.3.2. Líneas de actuación sobre homologación de indicadores de evaluación:

- Diseño y publicación en BOJA de indicadores homologados para la autoevaluación de:
 - a) Conservatorios elementales, profesionales y superiores de Música y Danza.
 - b) Escuelas de Arte.
 - c) Escuelas Superiores de Arte Dramático.
 - d) Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - e) Residencias escolares.

2.3.3. Líneas de actuación sobre homologación de métodos y criterios de evaluación:

- Normalización de criterios que permitan establecer comparaciones con otros sistemas y organismos autonómicos, nacionales e internacionales.
- Colaboración y coordinación con organismos autonómicos, nacionales e internacionales de evaluación.
- Convalidación de métodos externos de evaluación.
- Establecimiento de procedimientos de evaluación y autoevaluación en centros, programas y servicios educativos.
- Revisión y actualización del repertorio de indicadores del sistema educativo andaluz conforme al acordado en el ámbito estatal.

2.3.4. Líneas de actuación sobre diseño y validación de instrumentos de evaluación:

- Diseño y publicación de encuestas de satisfacción de familias y alumnado adaptadas a los distintos tipos de enseñanzas.
- Elaboración de herramientas que faciliten la medición de indicadores de calidad en la autoevaluación de centros docentes.
- Realización del estudio piloto para la validación de los ítem de las pruebas de evaluación de diagnóstico, tanto en educación primaria como en educación secundaria obligatoria, sobre competencias de comunicación lingüística (lengua española), razonamiento matemático, conocimiento e interacción con el mundo físico y natural, y autonomía e iniciativa personal.
- Realización del estudio piloto para la validación de los ítem de la prueba ESCALA sobre competencias en comunicación lingüística (lengua española) y razonamiento matemático.
- Realización de los estudios piloto para la validación de los ítems que sean necesarios para sucesivas ediciones de la prueba de evaluación de diagnóstico o ESCALA incluyendo, en su caso, las destrezas lectoras.

2.4. Proceso clave sobre evaluación general del sistema educativo andaluz y estudios sectoriales.

2.4.1. Objetivos específicos:

- Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y la calidad de la enseñanza.
- Contribuir, en su ámbito, a la mejora general del sistema educativo público de Andalucía a partir de la realización de estudios y el análisis de sus resultados.
- Realizar estudios sectoriales para la detección de fortalezas y oportunidades de mejora.

2.4.2. Líneas de actuación sobre rendimiento escolar y factores asociados:

- Estudio anual sobre las pruebas de evaluación diagnóstico y ESCALA, en los que se incluirán un análisis de los resultados obtenidos y de la relación de estos con los factores contextuales, a partir de los datos contenidos en los cuestionarios de contexto de alumnado, familia, profesorado y dirección.

- Estudio anual sobre evolución de tendencias observadas en los resultados obtenidos por los centros escolares en los indicadores homologados para la autoevaluación y su relación con variables organizativas.
- Estudio anual sobre valoración global de resultados alcanzados por los centros participantes en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.
- Publicación anual de indicadores del sistema educativo de Andalucía.

2.4.3. Líneas de actuación sobre estudios sectoriales:

- Otros estudios sobre los diferentes elementos del sistema educativo público para la identificación de oportunidades de mejora sobre su funcionamiento.

2.5. Proceso operativo sobre evaluación de centros, programas o servicios educativos.

2.5.1. Objetivos específicos:

- Hacer de la evaluación un instrumento útil para la mejora de la organización y funcionamiento de los centros docentes.
- Ofrecer a los centros docentes herramientas que les facilite la realización de su proceso de evaluación interna, especialmente, en lo referido a la aplicación de encuestas de satisfacción, medición de indicadores de calidad e identificación de fortalezas y oportunidades de mejora.
- Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, fijados en su Plan de Centro.

2.5.2. Líneas de actuación sobre autoevaluación de centros docentes públicos:

- Implementación en el sistema Séneca de módulos para la obtención de variables, la realización de los cálculos necesarios para la medición de los indicadores homologados y generación de informes de resultados.
- Elaboración y publicación anual de informes personalizados de resultados sobre indicadores homologados para cada uno de los centros docentes de Andalucía.
- Puesta a disposición de los centros docentes públicos de herramientas que les faciliten la realización del proceso de autoevaluación para la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora.

2.5.3. Líneas de actuación sobre evaluación del programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

- Elaboración y publicación de informes de valoración inicial de proyectos presentados por los centros para su incorporación al programa.
- Aplicación de encuestas de satisfacción del alumnado y sus familias.
- Elaboración y publicación de informes personalizados sobre resultados de encuestas de satisfacción.
- Elaboración y publicación de informes personalizados de valoración anual de resultados.
- Elaboración y publicación de informes personalizados de valoración final.

2.6. Proceso operativo sobre evaluación de la actividad del profesorado en centros públicos y acreditación de buenas prácticas.

2.6.1. Objetivos específicos:

- Hacer de la evaluación un ejercicio para el desarrollo profesional docente y directivo.
- Ofrecer al profesorado de los centros docentes públicos herramientas que les facilite la realización de una autoevaluación voluntaria y anónima sobre competencias profesionales.

2.6.2. Líneas de actuación sobre autoevaluación voluntaria del profesorado:

- Puesta a disposición del profesorado de los centros docentes públicos de herramientas que les facilite la realización de una autoevaluación voluntaria y anónima sobre competencias profesionales.

2.7. Proceso operativo sobre evaluación del rendimiento del alumnado de niveles no universitarios.

2.7.1. Objetivos específicos:

- Hacer de la evaluación un ejercicio útil para la mejora del rendimiento del alumnado.
- Realizar las evaluaciones de diagnóstico y de la prueba ESCALA sobre competencias básicas, analizar sus resultados y proponer mejoras.
- Colaborar con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos internacionales en la aplicación de otras pruebas de evaluación.

2.7.2. Líneas de actuación sobre evaluaciones de diagnóstico:

- Elaboración y publicación en la web de las orientaciones para la evaluación de las distintas competencias básicas.

- Preparación de todos los elementos necesarios para la aplicación de las distintas ediciones de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- Actualización en el sistema Séneca del módulo correspondiente a las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- Seguimiento del proceso de aplicación, corrección y grabación de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria y en 2.º de educación secundaria obligatoria.
- Elaboración y remisión de un informe individualizado a los centros participantes en las pruebas de evaluación de diagnóstico, con la evolución de los resultados, el índice socioeconómico cultural y otras variables de interés como la equidad o dispersión de los datos.

2.7.3. Líneas de actuación sobre evaluación ESCALA:

- Preparación de todos los elementos necesarios para la aplicación de las distintas ediciones de la prueba de evaluación ESCALA.
- Actualización en el sistema Séneca del módulo correspondiente a la prueba de evaluación ESCALA.
- Seguimiento del proceso de aplicación, corrección y grabación de los resultados de la prueba de evaluación ESCALA (2.º de educación primaria).
- Diseño, elaboración y envío a los centros de los informes individualizados para la prueba de evaluación ESCALA.

2.7.4. Líneas de actuación sobre evaluaciones internacionales.

- Colaboración con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en la aplicación de la evaluación TALIS 2013.
- Colaboración con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en la elaboración de los Informes nacionales de resultados de las evaluaciones PIRLS 2011, PISA 2012 y TALIS 2013.
- Elaboración de los Informes de resultados autonómicos de las evaluaciones en las que ampliamos muestra para obtener datos propios (PIRLS y PISA).

2.8. Proceso de apoyo sobre organización y funcionamiento interno de la Agencia.

2.8.1. Objetivos específicos:

- Elaborar y ejecutar la programación presupuestaria.
- Desarrollar el reglamento de régimen interior mediante procedimientos que regulen los cauces de comunicación internos y externos.
- Garantizar el cumplimiento del código ético así como la protección de datos de carácter personal.
- Implementar acciones de soporte y apoyo de las tecnologías de información y comunicación a los distintos procesos planificados.

2.8.2. Líneas de actuación sobre programación presupuestaria:

- Elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos.
- Grabación borradores y anteproyectos de presupuestos.
- Seguimiento económico de las actuaciones que se llevan a cabo en la Agencia.

2.8.3. Líneas de actuación sobre organización interna:

- Actualización del reglamento de régimen interior.
- Diseño y puesta en marcha de un buzón de sugerencias para un mejor funcionamiento de las distintas unidades organizativas de la Agencia.
- Informes jurídicos y económicos de la Secretaría General.

2.8.4. Líneas de actuación sobre código ético y protección de datos de carácter personal:

- Control y divulgación del código ético a todo el personal que trabaje o colabore con la Agencia.
- Seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, en todos sus procedimientos y cumpliendo con los requisitos de la norma.
- Asesoramiento a los servicios en materia de ley de protección de datos.

2.8.5. Líneas de actuación sobre tecnologías de la información y la comunicación:

- Diseño y desarrollo de soportes informáticos, telemáticos y aplicaciones requeridas por las actuaciones previstas en cada plan.
- Análisis y explotación de datos obtenidos y que estén relacionados con las distintas actuaciones programadas.
- Mantenimiento de la página web y de la intranet de la Agencia.
- Administración de los módulos CENTRO y ACUDE de la plataforma de evaluación MIRAS.

2.8.6. Líneas de actuación sobre contratación del sector público:

- Aplicación del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Tramitación administrativa y contable de las actuaciones de contratación (elaboración de pliegos de cláusulas administrativas particulares).
- Desarrollo de las tareas necesarias para el impulso de los expedientes contractuales que la Agencia genere: tramitación de la publicidad de los contratos, análisis de la documentación administrativa presentada por los licitadores y preparación de la formalización de los contratos.
- Gestión contable de certificaciones y pagos de los expedientes adjudicados.

2.8.7 Líneas de actuación sobre gestión por procedimientos:

- Diseño o actualización de los procedimientos de régimen interno que vayan surgiendo de la necesidad del trabajo diario de la Agencia y que faciliten el desempeño de las tareas del personal.
- Actualización de todos los procedimientos ya existentes en los distintos servicios de la Agencia a partir de las conclusiones obtenidas en la memoria anual.

2.9. Proceso de apoyo sobre la gestión, formación y desarrollo profesional del personal de la Agencia.

2.9.1. Objetivos específicos:

- Gestionar el personal implementando un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Elaborar e implementar planes personalizados de desarrollo profesional a partir de la autoevaluación de las competencias profesionales previstas para los diferentes puestos de trabajo de la Agencia.
- Asegurar la especialización en los diferentes elementos del sistema educativo de Andalucía a través de redes colaboradoras de asesoramiento.

2.9.2. Líneas de actuación sobre gestión del personal y de la seguridad y salud profesional:

- Mantenimiento y actualización de la base de datos del personal de la Agencia.
- Control de jornadas y ausencias mediante soporte informático.
- Diseño de una política de seguridad y salud.
- Identificación de peligros, evaluación inicial de riesgos, y adoptar las medidas preventivas/ determinación de controles.
- Seguimiento de licencias y permisos a través de soporte informático.
- Elaboración del manual de seguridad y salud ocupacional.
- Seguimiento y mantenimiento de todas las acciones y procedimientos preventivos.
- Realización de las evaluaciones periódicas.

2.9.3. Líneas de actuación sobre formación y desarrollo profesional del personal:

- Desarrollo de procesos de autoevaluación de competencias profesionales de los diferentes puestos de trabajo.
- Implementación de planes personalizados de desarrollo profesional a partir de las autoevaluaciones realizadas.
- Acciones formativas para el personal de nueva incorporación.
- Programación de otras acciones formativas que se consideren necesarias en los desempeños profesionales de los distintos puestos de trabajo.
- Seguimiento y ejecución de las aplicaciones y control de la participación en actividades formativas.

2.9.4. Líneas de actuación sobre redes colaboradoras de asesoramiento:

- Mantenimiento y actualización de redes colaboradoras de asesoramiento a la Agencia formadas por personas expertas de los diferentes perfiles profesionales.
- Constitución de comisiones de trabajo especializadas.

3. EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Al finalizar cada curso escolar se elaborará una memoria que será aprobada por el Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre. En dicha memoria, elaborada de acuerdo con los criterios que a tal fin se establezcan, se dejará constancia de la evaluación del plan de la anualidad correspondiente.

De la valoración sistemática y periódica del enfoque y del despliegue en relación con los indicadores formulados para la evaluación del grado de consecución de los objetivos, se derivarán las oportunas acciones de reajuste para introducir las mejoras pertinentes en las actuaciones que se desarrollen.

La evaluación de los resultados correspondientes a los procesos establecidos en el presente plan plurianual de evaluación general del sistema educativo andaluz, se realizará mediante las evaluaciones de

los resultados obtenidos en las distintas actuaciones que formen parte de cada uno de los planes anuales correspondientes al cuatrienio 2012-2016.

Para la evaluación de los resultados alcanzados en una actuación se realizará una valoración cualitativa de la misma a partir de:

- Los indicadores de proceso y rendimiento programados.
- Los criterios de aceptación previstos.
- Los registros de evidencias realizados.

El análisis de conclusiones sobre logros y dificultades observadas servirá de base para identificar y establecer prioridades así como para planificar e implantar las mejoras que sean necesarias en futuras planificaciones.